



Normativa de Trabajo de Fin de Grado en Filosofía

Aprobado por la Junta de la Facultad de Filosofía el 3 de junio de 2015 (y modificado en Junta de Facultad del 21 de septiembre de 2016 y del 6 de mayo de 2020)

Preámbulo

El RD 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, indica que para la obtención de cualquier título de Grado el estudiante tiene que elaborar y defender un Trabajo de Fin de Grado, orientado a la evaluación de competencias asociadas al título que deberá realizarse en la fase final del plan de estudios.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia aprobó el 30 de abril de 2015 un "Reglamento por el que se regulan los Trabajos de Fin de Grado y de Fin de Máster en la Universidad de Murcia". Dicho Reglamento tiene como objeto unificar criterios y procedimientos en torno a la elaboración y defensa de los Trabajos de Fin de Grado, estableciendo una homogeneidad básica en la organización y evaluación que garantice la igualdad de derechos y deberes para el conjunto de estudiantes de la Universidad de Murcia. Puede ser complementado por las Juntas de centro en los títulos bajo su responsabilidad.

La memoria del Grado en Filosofía establece que el Trabajo de Fin de Grado (TFG) es una asignatura obligatoria de 12 ECTS, consistente en la realización y defensa oral y pública de un trabajo escrito original, sobre alguno de los campos temáticos de la filosofía, mediante el cual el alumnado podrá acreditar la adquisición de, al menos, las competencias básicas de Grado.

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

1. Esta normativa establece las directrices generales relacionadas con la definición, elaboración, tutela, presentación, defensa, evaluación y gestión administrativa de los TFG en la Facultad de Filosofía de la Universidad de Murcia.

2. Según el marco que fija el "Reglamento por el que se regulan los Trabajos de Fin de Grado y de Fin de Máster en la Universidad de Murcia", las Juntas de Centro podrán desarrollar normativas específicas para TFG de aplicación en los títulos de los que son responsables. En su caso, tales normativas deberán ser enviadas al vicerrectorado competente en esta materia y estar accesibles desde la web del título. La Junta de Facultad de la Facultad de Filosofía tiene, pues, la potestad para el desarrollo de la presente normativa bajo su responsabilidad.

3. La Comisión del TFG que coincidirá, por defecto, con la Comisión Académica del Grado en Filosofía será la encargada de coordinar y supervisar todo el proceso de realización del TFG y controlará la calidad y el nivel de exigencia que han de reunir estos trabajos, junto

con el cargo de coordinador del TFG que corresponderá, por defecto, al Vicedecano de Ordenación Académica de la Facultad de Filosofía.

Artículo 2. Definición y naturaleza

1. El TFG es un trabajo individual, original -en cuanto a la autoría- y autónomo del estudiante, realizado siempre bajo la supervisión de uno o varios tutores, alguno de los cuales ha de ser profesor o profesora de la titulación correspondiente.

La realización del TFG inicial y del TFG final será individual o conjunta (por dos alumnos máximo, cuando la naturaleza del trabajo lo aconseje y bajo autorización de los tutores o tutoras), mientras que la presentación y defensa oral serán siempre individuales.

2. La realización del TFG ha de estar orientada a la evaluación de competencias asociadas a la titulación del Grado en Filosofía.

3. Hay tres modalidades de TFG en Filosofía (según el perfil profesional del Grado):

- docente: realización de un trabajo relevante para la docencia de la filosofía en educación secundaria, obligatoria y no obligatoria;
- iniciación a la investigación: realización de un trabajo de iniciación a la investigación en cualquiera de los ámbitos de la filosofía;
- gestión cultural y asesoramiento filosófico: diseño de actividades de gestión cultural y asesoramiento filosófico en organizaciones y servicios de distinto tipo.

4. En cualquiera de sus modalidades, el TFG en Filosofía está compuesto por tres elementos obligatorios y evaluables, que habrán de ser realizados por el alumnado en la forma y fecha establecidas en esta normativa:

- un borrador de TFG ó TFG inicial (trabajo parcial),
- el TFG final,
- una presentación oral, con uso opcional de póster o videoproyección.

Artículo 3. Autoría y originalidad

1. Los TFG estarán sometidos a los correspondientes derechos de autor así como a las leyes vigentes sobre la propiedad intelectual o industrial.

2. El plagio, entendido como la presentación de un trabajo u obra hecho por otra persona como propio, o la copia reiterada de textos sin citar su procedencia y dándolos como de elaboración propia, conllevará automáticamente la calificación numérica de cero. Esta consecuencia debe entenderse sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias en las que pudieran incurrir los estudiantes que plagien.

3. Los TFG que entreguen los estudiantes contendrán una declaración explícita firmada en la que se asume la originalidad del trabajo, entendida ésta en el sentido de que todas las fuentes utilizadas han sido debidamente citadas.

Artículo 4. Tutoría



1. La tutoría será asignada por la Comisión del TFG.
2. Son funciones de los tutores o tutoras asistir y orientar al estudiante en la elaboración, desarrollo y presentación del TFG, observar que se cumplen los requisitos establecidos en la normativa del centro y emitir un informe previo a la defensa del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.
3. Los estudiantes que se encuentren realizando estancias en otra universidad en el marco de un programa oficial de movilidad podrán realizar el TFG bajo la cotutela de un profesor o profesora de la universidad de destino, cuando los conciertos establecidos así lo contemplen y a juicio de la comisión de convalidaciones.
4. Cuando el TFG se desarrolle en su totalidad o en una parte significativa en el marco de Prácticas Externas en instituciones o empresas con las que la Universidad de Murcia tenga un convenio, podrá actuar como cotutor o cotutora un miembro de dicha institución o empresa.
5. La realización del TFG podrá contemplar la asistencia a seminarios u otro tipo de actividades presenciales específicas destinadas a orientar al estudiante sobre los aspectos estructurales del trabajo (objetivos, metodología, bibliografía, formato y similares), las fases de su desarrollo y sobre su presentación.

Artículo 5. Matrícula

1. Los estudiantes podrán matricularse del TFG cuando les queden un máximo de 72 créditos ECTS para finalizar la titulación. Los estudiantes habrán de matricularse simultáneamente de todos los créditos que les resten para finalizar.
2. La matrícula del TFG se llevará a cabo en los mismos plazos y de la misma forma que el resto de asignaturas de la titulación.
3. El régimen de convocatorias del TFG será el establecido con carácter general en las Normas Académicas de la Universidad de Murcia.

Artículo 6. Oferta de líneas de trabajo y asignación de tutorías

1. La comisión del TFG publicará un listado con la oferta de tutelados de TFG (tema, modalidad y número de tutelados, por tutor o tutora), tras su aprobación por el Departamento de Filosofía, y explicitando que el criterio para la asignación de líneas o temas a los estudiantes será el acuerdo entre el profesor y el alumno manifestado en la lista priorizada del documento de solicitud. La oferta se realizará a través de la herramienta informática GESTIÓN TF (<https://tf.um.es>) durante el mes de octubre. Se garantizará que la oferta incluye al menos una tutela por modalidad, así como un mínimo global de tutelados superior en un 15% a la primera matrícula de la asignatura.
2. Podrá proponer tutelados de TFG cualquier profesor doctor del Departamento de Filosofía que pertenezca a una de sus áreas filosóficas, o que sin pertenecer a éstas haya sido alguna vez profesor del Grado en Filosofía.

Los departamentos vinculados a la docencia del TFG habrán de responder a la solicitud de tutelados del centro, ofertando las tutelados suficientes que le sean solicitadas. El personal docente a tiempo completo, o a tiempo parcial cuando la duración de su contrato lo

3



Facultad de Filosofía

permita, tiene entre sus obligaciones la de tutorizar TFG. Sólo se le podrá eximir por la Comisión de TFG de este deber cuando concurran causas justificadas.

3. Tras el plazo de recepción de las solicitudes fijado (con fecha límite del 15 de noviembre, en cualquier caso), la comisión del TFG hará la asignación provisional de tutelados, atendiendo prioritariamente al acuerdo entre el profesor y el alumno, manifestado en el documento de solicitud presentado por el alumno que incluirá una lista priorizada de tres elementos. Se intentará respetar las preferencias manifestadas, atendiendo al principio de igualdad de oportunidades. En caso de conflicto, la comisión del TFG resolverá a favor del alumno con mejor expediente académico (entendido como la media aritmética de los mejores 168 créditos de su expediente).

4. Tras la publicación del listado provisional de tutelados de TFG, se abrirá un período de 5 días para la presentación de incidencias o reclamaciones ante el decanato, o para la propuesta de modificaciones al mismo, las cuales habrán de contar con el acuerdo explícito de todas las partes implicadas, alumno y profesores (ver anexo 2), en todo caso siempre que la Comisión lo autorice. Tras la recepción de las solicitudes de modificación, la comisión del TFG hará la asignación definitiva, siguiendo los mismos criterios que para la asignación provisional, y publicará el listado definitivo de tutelados de TFG.

La Comisión del TFG podrá supervisar que las propuestas sean apropiadas para la titulación y que por su extensión y grado de dificultad puedan ser realizadas por el estudiante en el número de horas correspondientes a los créditos ECTS de la asignatura en el plan de estudios.

5. Tras el período de ampliación de matrícula de febrero, se repetirá el proceso de oferta de líneas y asignación de tutelados descrito anteriormente.

6. A los alumnos de segunda matrícula se les garantizará por defecto la tutela asignada durante la primera matrícula, aunque podrán optar por reincorporarse al proceso ordinario de asignación descrito en los puntos anteriores del presente artículo, si así lo desean. En caso de conflicto, por la renuncia justificada a continuar con la tutoría o por solicitud de cambio de línea, decidirá la Comisión del TFG.

7. El centro garantizará, mediante las actividades o planes tutoriales que considere oportunos, que los estudiantes reciban la información y orientación académica necesaria sobre la normativa, objetivos, desarrollo, seguimiento y evaluación del TFG.

8. En los plazos que se establezcan, excepcionalmente y por motivos justificados, el estudiante podrá solicitar el cambio de tema o de tutoría. Para ello deberá renunciar primero a la adjudicación que tenga mediante escrito motivado dirigido a la Comisión del TFG de la titulación que resolverá, oídos los tutores o tutoras, y procederá en su caso a la asignación de una nueva tutoría o línea de trabajo en el plazo máximo de 15 días.

Artículo 7. Normas de elaboración y evaluación

1. La evaluación y la calificación del TFG en Filosofía es un proceso en el que participan el tutor o tutora y un tribunal.

2. El tutor evaluará el TFG inicial de sus tutelados (comunicándoles correcciones y sugerencias de mejora), así como el posterior TFG final. Asimismo, emitirá un informe final sobre sus tutelados, que incluirá las valoraciones del seguimiento del TFG inicial y del TFG

4



Facultad de Filosofía

final a través de GESTIÓN TF (<https://tf.um.es>), tras el cual la herramienta hará accesibles al tribunal los documentos.

3. La extensión y duración de los distintos elementos que conforman el TFG en Filosofía se ajustará a los siguientes parámetros:

		TFG inicial	TFG final	Presentación oral
Extensión/ duración	Individual	4000-5000 palabras (orientativo)	10000-12000 palabras	20 minutos (10 minutos exposición + 10 minutos debate)
	Conjunto	7000-8000 palabras (orientativo)	15000-18000 palabras	Como en individual

4. Las fechas de entrega de los distintos elementos que conforman el TFG en Filosofía se ajustarán al calendario de presentación y lectura de TFG publicado anualmente por la Facultad de Filosofía.

5. La entrega de los distintos elementos que conforman el TFG en Filosofía será la siguiente: el TFG inicial se entregará por correo electrónico al tutor y al coordinador del TFG; el TFG final habrá de subirse a la plataforma electrónica TF (<https://tf.um.es>) en formato PDF y asimismo se depositará una copia en papel del TFG final en Secretaría de la Facultad.

6. El tribunal estará compuesto por tres profesores doctores (sin el tutor) seleccionados por rotación anual a partir de un listado ordenado alfabéticamente con todos los miembros de las áreas filosóficas del Departamento de Filosofía más el resto de profesores doctores del Grado en Filosofía, con un máximo de dos miembros de la misma área de conocimiento, y un mínimo de dos miembros de las áreas filosóficas del Departamento de Filosofía. Excepcionalmente, podrán formar parte de los tribunales profesores de otros títulos y colaboradores externos. Habrá una presidencia, una secretaria y una vocalía. Para el nombramiento de las personas que ejerzan la presidencia y la secretaria se utilizará el criterio de categoría docente y antigüedad, existiendo una equivalencia entre profesorado titular de universidad y profesorado contratado doctor y entre profesorado titular de escuela universitaria y profesorado ayudante doctor. Dichos tribunales deberán incorporar miembros suplentes.

7. El profesorado con docencia en la titulación tiene la obligación de participar en estos tribunales. Sólo se le podrá eximir por la Comisión de TFG de este deber cuando concurren causas justificadas.

8. Se nombrará uno o varios tribunales evaluadores de los TFG. Cada tribunal será nombrado para desempeñar sus funciones durante un curso académico. El número de tribunales por curso académico dependerá del número de TFG presentados a defensa. La asignación de alumnos de TFG a los tribunales de evaluación correspondientes se hará a

partir de un listado ordenado alfabéticamente del alumnado, adjudicando a cada tribunal el número máximo de alumnos de TFG establecido.

9. La evaluación del tribunal atenderá, al menos, a la calidad científica y técnica del trabajo presentado, a su originalidad -en cuanto a la autoría- y a la claridad expositiva y argumentativa. Para favorecer la equidad en la evaluación por tutores y tribunales distintos, se proporcionarán plantillas orientativas de evaluación y calificación, una a los tutores y otra a los tribunales, que tengan en cuenta al menos las competencias básicas de Grado que el alumno ha de acreditar mediante la realización del TFG.

10. El tribunal evaluador o el coordinador de la asignatura harán pública, con la antelación suficiente y a través del sitio web de la asignatura en el Aula Virtual, la convocatoria indicando el lugar y hora en que se realizarán las defensas de los TFG, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de convocatoria, evaluación y actas de la Universidad de Murcia.

En todo caso, la fecha límite para defensa de los TFG en un curso académico será el 15 de septiembre.

11. El acto de defensa consistirá en una exposición del TFG por parte del estudiante ante el tribunal durante el tiempo máximo establecido, finalizada la cual los miembros del tribunal podrán realizar las consideraciones y preguntas que estimen oportunas.

Se podrá realizar la presentación oral en un idioma extranjero, si hay tribunales de evaluación constituidos a tal efecto. Los estudiantes interesados en esta posibilidad deberán comunicarlo desde el comienzo del proceso de elaboración del TFG a la Comisión del TFG (Anexo 1).

12. El tribunal evaluará el TFG final y la presentación oral. El tribunal deliberará sobre la calificación global del TFG teniendo en cuenta: a) el informe del tutor o tutora y la ponderación de éste en la calificación final; b) el contenido y forma del trabajo presentado; c) la exposición y defensa del mismo. La calificación del tribunal correspondiente a los elementos b y c será la media aritmética de las calificaciones asignadas al trabajo por cada uno de los miembros del mismo.

13. La ponderación de los distintos elementos que conforman el TFG en la calificación final de la asignatura se ajustará a los parámetros siguientes:

	TFG final	Presentación oral
Tribunal	70%	30%

14. Cada tribunal rellenará una actilla de calificación por alumno de TFG, que recogerá tanto las calificaciones parciales de cada elemento del TFG, como la calificación final. (Ver anexo 3).

Las calificaciones finales de cada actilla serán incorporadas a la actilla única de la asignatura por el coordinador de la titulación, junto con los presidentes de los tribunales, y pasarán a disposición de la Secretaría de la Facultad para que sean incorporadas al acta en las condiciones y plazos establecidos por el Reglamento general de la UMU.

15. Cada tribunal anunciará públicamente la calificación final de los TFG que ha evaluado, y establecerá un período de revisión de exámenes, de acuerdo con los procedimientos generales establecidos por la Universidad de Murcia (artículo 28.2 del Reglamento de

convocatoria, evaluación y actas de la Universidad de Murcia). En el proceso de revisión de exámenes podrá participar uno o varios representantes del tribunal y, en su caso, el tutor o tutora del TFG correspondiente. Ejercido su derecho de revisión, podrán ejercer su derecho a reclamación de acuerdo con el artículo 30 del Reglamento de convocatoria, evaluación y actas de la Universidad de Murcia.

El tribunal de reclamaciones indicado en el artículo 30.2 de la citada norma estará integrado por tres docentes designados por el Decano o Decana de entre el profesorado de la titulación.

Artículo 8. Calificación

1. Realizada la presentación y defensa del TFG, los estudiantes solamente serán calificados por el tribunal cuando hayan aprobado las restantes asignaturas del plan de estudios en ese curso académico o en el siguiente. En caso contrario, deberán proceder a una nueva matriculación, presentación y defensa del TFG.

2. La calificación se otorgará en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que tendrá que añadirse su correspondiente calificación cualitativa: 0 - 4.9: Suspenso; 5.0 - 6.9: Aprobado; 7.0 - 8.9: Notable; 9.0 - 10: Sobresaliente.

3. Podrán acceder a la mención de Matrícula de Honor, a criterio de los tribunales, quienes hayan obtenido una calificación igual o superior a 9.0 puntos. Su número no podrá exceder del 5% de los alumnos matriculados en la asignatura en el curso académico, salvo que el número de alumnos matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola "Matrícula de Honor". Cuando al aplicar el citado porcentaje no dé como resultado un número entero, se realizará un redondeo al alza al número entero superior. A estos efectos la asignación de las menciones corresponderá siempre al coordinador de la titulación, de acuerdo con los presidentes de los diferentes tribunales, en su caso.

Se otorgarán todas las menciones de matrícula de honor que se pueda, según número de alumnos matriculados. En caso de empate, resolverá la comisión del TFG. No se concederán menciones de matrícula de honor en la convocatoria de febrero.

4. El tribunal asignará la calificación de "no presentado" a los TFG que, habiendo cumplido la entrega e informe del tutor, no hayan realizado la defensa del mismo. Esa será también la calificación cuando no haya sido posible evaluar la defensa, al no cumplirse lo establecido en el apartado 1 de este artículo.

5. Cuando el trabajo haya sido presentado y defendido pero, como consecuencia de lo indicado en el apartado 1 de este artículo, no haya podido ser calificado en ninguna convocatoria del curso académico, se podrá realizar una nueva matrícula de la asignatura del TFG y proceder a la calificación de la misma en el curso inmediatamente siguiente, y por una única vez, sin coste económico adicional. En caso contrario será necesaria una nueva matriculación, a la que se dará el tratamiento de tercera matrícula.

Si una vez calificado conforme al apartado 1 de este artículo el estudiante obtuviere la calificación de suspenso, procederá una nueva matriculación.

Disposición derogatoria

La presente Normativa sustituye cualquiera de las Normativas o Reglamentos del TFG en Filosofía aprobados anteriormente.

Entrada en vigor



La presente Normativa entrará en vigor al inicio del curso académico 2015-2016.



Facultad de Filosofía